

INFORME DEL RESULTADO
FONDO DE PENSIONES PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO



**Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente
al Ejercicio Fiscal 2007.**

ÍNDICE

	Págs.
I. Título de la Auditoría.	3
II. Criterios de Selección.	3
III. Fundamento Legal.	3
IV. Antecedentes.	3
V. Objetivo.	5
VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.	5
a) Balance General.	5
b) Estado de Resultados.	6
c) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.	6
VII. Alcance.	7
VIII. Áreas Revisadas.	9
IX. Procedimientos de Auditoría.	9
X. Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas.	10
Gestión Financiera.	10
Resultado 1. Observación 2	10
Resultado 1. Recomendación 1	11
Resultado 2. Observación 1	12
Resultado 2. Observación 4	14
Resultado 2. Recomendación 1	17
Resultado 2. Recomendación 2	18
Resultado 2. Recomendación 3	18
Resultado 4. Observación 1	18
Resultado 4. Observación 2	19
Resultado 4. Recomendación 1	20
Resultado 4. Recomendación 2	20
Resultado 4. Recomendación 3	20
Evaluación del Desempeño.	20
Resultado 5. Recomendación 1	20
Resultado 6. Recomendación 1	21
Resultado 7. Recomendación 1	21
Resultado 8. Sin observación	21
Resultado 9. Recomendación 1	21
Resultado 10. Sin observación	21
Resultado 11. Sin observación	21
Resultado 12. Sin observación	21
Resultado 13. Sin observación	22
Resultado 14. Sin observación	22
Resultado 15. Recomendación 1	22
XI. Cuantificación Monetaria de las Observaciones.	22
XII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.	22

Informe del Resultado a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado.

Clave de auditoría
07.EE.34

II. Criterios de Selección.

La determinación de fiscalizar al Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado, fue tomada por acuerdo del Consejo Consultivo del Órgano de Fiscalización Superior, por el impacto que causa en la ciudadanía el transparentar el ejercicio del gasto público y con el propósito de conservar la imparcialidad al fiscalizar los Organismos Públicos Descentralizados del Estado, empresas y Fideicomisos con participación estatal.

III. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 121 fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7º fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y X; 11 fracciones I y XIV, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

IV. Antecedentes.

Gestión Financiera.

El 4 de abril de 2008, se emitió orden de visita domiciliaria OFS/AGF/FOPEN/07/2008, dirigida al licenciado en administración y maestro en administración Raúl Ernesto Polanco Plazola, Director General del Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado, en la cual se le notifica el inicio de la visita domiciliaria para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales a que está afecto como sujeto directo responsable de la ejecución de recursos públicos del ejercicio fiscal 2007 y del resguardo de la documentación comprobatoria correspondiente. El 8 de abril de 2008 se dio inicio la visita domiciliaria levantándose al efecto el acta circunstanciada correspondiente. Una vez concluida la visita domiciliaria, en acta circunstanciada de cierre de auditoría del 16 de junio de 2008, quedaron asentados los hechos que se conocieron durante el desarrollo de la misma.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitió mediante oficio OFS/AGF-FOPEN/1907/2008 del 26 de septiembre del 2008, el Pliego de Observaciones derivado de la revisión a la Cuenta Pública presentada por el Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado por el período comprendido del 01 de

enero al 31 de diciembre de 2007, mismo que fue recibido por la Dirección General del Fondo de Pensiones el 29 de septiembre de 2008.

Mediante oficio FP-327/08 del 16 de octubre de 2008, la Dirección General del Fondo de Pensiones dio respuesta al Pliego de Observaciones, el cual fue recibido el 17 de octubre del mismo año.

Evaluación del Desempeño.

Mediante oficio OFS/AED/FP/625/2008 del 13 de mayo de 2008, el Órgano de Fiscalización Superior (OFS), notificó al licenciado Raúl Polanco Plazola, director del Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, el inicio de la auditoría de evaluación del desempeño durante el periodo del cierre de ejercicio 2007, solicitándole información complementaria a la presentada en la cuenta pública, para su revisión.

Con fecha 9 de junio, se le comunica al licenciado Raúl Polanco Plazola, director del Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, con oficio OFS/AED/FP/931/2008 la práctica de visita de inspección con el objetivo de allegar a este Órgano de Fiscalización Superior, elementos suficientes para determinar la eficiencia, eficacia y economía en el ejercicio de los recursos públicos, levantándose al efecto el acta circunstanciada de visita domiciliaria correspondiente.

Una vez que fuera revisada y evaluada la información de la información proporcionada y habiéndose aplicado las técnicas y procedimientos de auditoría de evaluación del desempeño a la gestión pública gubernamental, de las cuales se dejó constancia en las actas circunstanciadas, se emiten las observaciones correspondientes.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 fracción III último párrafo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, mediante oficio OFS/AED-FP/1912/2008, de fecha 26 de septiembre de 2008 dirigido al maestro en administración Raúl Ernesto Polanco Plazola Director General del Fondo de Pensiones Para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, recibido el 29 de septiembre de 2008, se remitió el Pliego de Observaciones derivadas de la auditoría de desempeño practicada la Cuenta Pública del Ejercicio 2007.

Así mismo mediante oficio número FP-326/2008 de fecha 16 de octubre de 2008, dirigido al maestro en derecho Andrés García Torres, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recibido en nuestras oficinas el 17 de octubre de 2008, se remiten los argumentos, comentarios y documentación que estiman pertinentes para desvirtuar las observaciones que se contienen en el pliego respectivo.

V. Objetivo.

Gestión Financiera.

Auditar la Cuenta Pública del Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, y demás disposiciones legales aplicables. En el desarrollo de los trabajos se observó lo dispuesto en las normas de auditoría contempladas en el Manual General de Auditoría del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Evaluación del Desempeño.

Dar cumplimiento a lo que establece la Ley del Órgano de Fiscalización en su artículo 3°, fracción XXI en relación a la auditoría del desempeño que a la letra dice «Es la fiscalización que tiene por objeto determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización se hayan alcanzado los objetivos sociales propuestos con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía de conformidad a los indicadores contenidos en los presupuestos de egresos y evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia, eficiencia y congruencia como lo señala el Manual de Auditoría del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.»

VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.

a) Balance General

Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado			
Balance general al 31 de diciembre de 2007			
Activo	\$	\$	\$
<u>Activo Disponible</u>			
Fondos fijos	4,151.00		
Bancos	653,298.28		
Inversiones y Valores	654,656,925.72	655,314,375.00	
<u>Activo Circulante</u>			
Deudores diversos		4,398,029.86	
Suma del activo circulante			659,712,404.86
<u>Activo fijo</u>			
Total de activo			659,712,404.86
Pasivo			
<u>Pasivo diferido</u>			
Total de pasivo			0.00
Patrimonio			
<u>Patrimonio</u>			
incremento al Patrimonio Año Fiscal		109,953,702.11	
Incremento a la Hacienda Pública Años Anteriores.		549,758,702.75	
Suma del patrimonio			659,712,404.86

Informe del Resultado a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Total de pasivo y patrimonio			659,712,404.86
------------------------------	--	--	----------------

b) Estado de Resultados

Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado	
Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007	
Ingresos	\$
Derechos	189,224,721.15
Productos	43,882,601.28
Otros Ingresos de Entidades Paraestatales	1,473,359.86
	234,580,682.29
Egresos	
Servicios Personales	115,695,146.92
Servicios Generales	49,456.66
Subsidios y Transferencias	8,882,376.60
	124,626,980.18
Resultados	
Incremento a la Hacienda Pública Año Fiscal	109,953,702.11

c) Estado de Origen y Aplicación de Recursos

Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado	
Estado de Origen y Aplicación de Recursos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007	
	\$
Origen de los Recursos	
Existencia en Bancos y Caja al 01 de enero de 2007	546,834,031.89
Derechos	189,224,721.15
Productos	43,882,601.28
Otros Ingresos de Entidades Paraestatales	1,473,359.86
Total Origen	781,414,714.18
Aplicación de los Recursos	
Servicios Personales	115,695,146.92
Servicios Generales	49,456.66
Subsidios y Transferencias	8,882,376.60
Otras Aplicaciones	1,473,359.00
Existencia en Bancos y Caja al 31 de diciembre de 2007	655,314,375.00
Total Aplicación	781,414,714.18

VII. Alcance.

a) Universo Seleccionado

Rubro	Saldo – monto recaudado y/o ejercido \$	Monto a fiscalizar \$	Representatividad %
Cuentas de Balance:			
Activo	659,712,404.86	197,912,476.16	30.00
Patrimonio	659,712,404.86	197,913,721.46	30.00
Cuentas de Resultados:			
Ingresos	234,580,682.29	76,944,344.38	32.80
Egresos	124,626,980.18	59,323,392.88	47.60

b) Muestra Auditada

En el rubro del Activo, se fiscalizó un monto total de \$197,912,476.16 (ciento noventa y siete millones novecientos doce mil cuatrocientos setenta y seis pesos 16/100 moneda nacional) mismo que se integró del alcance no menor al 30% que se fijó como muestra, aplicable sobre los importes reportados en estados financieros, a las cuentas que previo análisis resultaron seleccionadas y que son las siguientes:

Cuentas seleccionadas	Saldo \$	Alcance financiero de la muestra a fiscalizar \$
Bancos	653,298.28	195,989.48
Inversiones y Valores	654,656,925.72	196,397,077.72
Cuentas por Cobrar	4,398,029.86	1,319,408.96
Total	659,708,253.86	197,912,476.16

En el rubro del Patrimonio, se fiscalizó un monto total de \$197,913,721.46 (ciento noventa y siete millones novecientos trece mil setecientos veintiún pesos 46/100 moneda nacional) mismo que igualmente se integró con un alcance no menor al 30%, sobre los importes reportados en estados financieros, a las cuentas que previo análisis resultaron seleccionadas:

Cuentas seleccionadas	Saldo \$	Alcance financiero de la muestra a fiscalizar \$
Incremento a la Hacienda Pública Años Anteriores	549,758,702.75	164,927,610.83
Incremento al Patrimonio Año Fiscal	109,953,702.11	32,986,110.63
Total	659,712,404.86	197,913,721.46

Ingresos:

Aplicado el método estadístico, se fiscalizó un monto total de \$76,944,344.38 (setenta y seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 38/100 moneda nacional), mismo que representa el 32.80% del total de los ingresos reportados por el Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado, resultando seleccionadas las partidas que a continuación se enlistan, con el alcance que se indica en cada una de ellas:

Informe del Resultado a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Monto recaudado	Monto de la muestra a fiscalizar \$	Alcance sobre la partida %
Cuotas y aportaciones	181,312,167.15	54,393,650.14	30.00
Aportaciones extraordinarias	7,912,554.00	7,912,554.00	100.00
Rendimientos financieros	43,882,601.28	13,164,780.38	30.00
Bonos derivados de convenios laborales	1,473,359.86	1,473,359.86	100.00
Total	234,580,682.29	76,944,344.38	32.80

Egresos:

Aplicado el método estadístico, se fiscalizó un monto total de \$59,323,392.88 (cincuenta y nueve millones trescientos veintitrés mil trescientos noventa y dos pesos 88/100 moneda nacional) mismo que representa el 47.60% del total del gasto reportado, resultando seleccionadas las partidas que a continuación se enlistan, con el alcance que se indica en cada una de ellas:

Partida	Monto ejercido \$	Monto de la muestra a fiscalizar \$	Alcance sobre la partida %
Jubilados y Pensionados de Confianza	13,354,239.71	7,795,103.99	58.00
Jubilados y Pensionados Burocracia Base	26,134,195.80	13,415,958.86	51.00
Jubilados y Pensionados Magisterio	76,206,711.41	38,062,873.37	49.45
Gastos Menores de Oficina	25,961.43	25,961.43	100.00
Comisiones	23,495.23	23,495.23	100.00
Total	115,744,603.58	59,323,392.88	47.60

Considerando la representatividad de los montos erogados a nivel concepto/partida y una vez que fueron analizados los rubros del gasto, se acordó seleccionar por la representatividad del monto ejercido el siguiente programa:

Partida	Monto recaudado \$	Monto de la muestra a fiscalizar \$	Alcance sobre la partida %
Funerales y Pagas de Defunción	8,882,376.60	2,664,712.98	30.00

Evaluación del Desempeño.

Se revisó el 100% a los procesos de planeación (planeación estratégica, programa operativo anual, presupuestos, ingresos y egresos) aspectos legales y normativos, proceso de organización y eficiencia administrativa.

VIII. Áreas Revisadas.

Los trabajos de fiscalización se realizaron en las Instalaciones de la Dirección General de Fondo de Pensiones.

IX. Procedimientos de Auditoría.

Gestión Financiera

1. Comprobar que se tienen definidos e implementados los mecanismos y actividades de control interno suficientes para asegurar el buen desempeño de la actividad institucional, evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa generada en la gestión de los recursos asignados, y la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada. Verificar que existan manuales de organización, de procedimientos, normas y lineamientos que orienten y regulen el desarrollo de las actividades de competencia.
2. Analizar la integración de los saldos de las cuentas de balance más representativas, para confirmar que las operaciones fueron registradas contablemente y reflejadas en estados financieros de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, que los derechos y obligaciones se adquieren y se encuentran documentados conforme a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos, normatividad y lineamientos aplicables.
3. Verificar que los ingresos reportados por los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas en la Ley de Ingresos para el ejercicio vigente, que se encuentran registrados correcta y oportunamente, de acuerdo con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, que existe la debida comprobación y que los procesos de descuento y/o condonación cumplen con las disposiciones normativas aplicables en materia.
4. Comprobar que los gastos realizados se registran contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se afectan las partidas conforme a catálogos clasificadores, que se encuentran debidamente justificados y comprobados conforme a lo dispuesto por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit, Código Fiscal de la Federación, lineamientos y disposiciones legales aplicables en la materia.

Evaluación del Desempeño.

5. Verificar la existencia del plan estratégico y su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo, asimismo si en su formulación participó el personal directivo para determinar la misión y visión del ente fiscalizado y si se difundió con claridad su propósito.

6. Verificar si se tienen definido por escrito los valores institucionales, si se tienen identificados las fortalezas y debilidades de la institución, así como la vinculación de las líneas estratégicas de acción con el cumplimiento de la misión y visión a través de indicadores.
7. Comprobar que el programa operativo anual se relacione con el presupuesto de egreso e ingresos y que presente los objetivos, metas, responsables, fechas de inicio y terminación, así como la identificación de los avances por programa.
8. Verificar su decreto de creación o acta constitutiva, reglamento interno, asimismo si su organigrama y estructura organizativa es congruente con los objetivos de la Institución.
9. Verificar los procesos institucionales y si tiene definido su objetivo, alcance, áreas de aplicación, diagramas de flujo y políticas de operación.
10. Verificar el control financiero para determinar si el sistema contable brinda información ordenada y al corriente para la toma de decisiones oportunas.
11. Elaborar con información proporcionada por la institución indicadores de liquidez, de recaudación, de deuda, de administración presupuestaria y de inversión.
12. Verificar si la Institución cuenta con controles internos adecuados para las operaciones bancarias, de inventarios, compras, gastos y el cumplimiento oportuno de las obligaciones ante el IMSS, INFONAVIT, SAR, ISSSTE.
13. Verificar las funciones de tesorería con respecto al uso de excedente de efectivo, conciliaciones bancarias y su revisión, además de identificar los procesos del gasto operación, determinando su origen y naturaleza, formas de pago, control presupuestal y sus desviaciones con respecto al gasto real.
14. Analizar el control de avances verificando la periodicidad de entrega de información en cumplimiento a lo establecido en el reglamento interno, la relación de lo logrado contra lo programado y las medidas preventivas y correctivas tomadas al respecto.
15. Con respecto a la Evaluación del Desempeño se verificar el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos para cada objetivo y el grado en que impactaron en la satisfacción del ciudadano, asimismo identificar la posición de la institución en base a los resultados de los indicadores con respecto a la media nacional.

X. Observaciones y Recomendaciones.

Gestión Financiera.

Resultado 1. Observación 2

Derivado de la evaluación al sistema de registros contables, se observa que de la cuenta bancaria 51500626585 de Santander Mexicano, S. A. concentradora o pagadora, todos los cheques expedidos por concepto del pago de retenciones o deducciones que se efectúan en las nóminas no están codificados y no se registran contablemente en el sistema CONTPAQ; por lo que se infringe lo establecido en el artículo 3° fracción XX, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, específicamente los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, de Revelación Suficiente y Consistencia.

De lo anterior resulta como presunta responsable la Administradora del Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado; con fundamento en los artículos 2°, 54 fracciones I, II, y XXV; 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Al respecto se debe señalar: que en materia de retenciones o deducciones, se elabora una nómina de beneficiarios; sin embargo, la contabilización desde que el Fondo de Pensiones fue instituido, siempre se contabilizó sólo por el importe total de la nómina de beneficiarios.

Se adquiere el compromiso de efectuar la contabilización correcta desglosada por las deducciones que se efectúan en cada nómina de beneficiarios del ejercicio fiscal 2007, conforme las cargas de trabajo lo permitan.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada..

En base a los argumentos presentados la observación no se solventa. En razón de que no aportaron evidencias documentales que acrediten los registros derivados de los ajustes contables correspondientes.

Clave de Observación.

07.EE.34.01.02

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° fracciones I y IV, 2, 3 fracción II; 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X y 54 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunta responsable a la administradora del Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado.

Resultado 1. Recomendación 1

Se recomienda que a la mayor brevedad posible se corrija la contabilización del pago de nóminas en las pólizas de egresos correspondientes.

Informe del Resultado a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado 2. Observación 1

Se revisaron selectivamente las conciliaciones bancarias de los meses de enero y diciembre del ejercicio fiscal 2007 de la cuenta bancaria concentradora o pagadora 51500626585 de Santander Mexicano, S. A., detectándose que existen cheques expedidos no cobrados que están en circulación al 31 de diciembre de 2007, por \$141,501.40 (ciento cuarenta y un mil quinientos un pesos 40/100 moneda nacional), de los cuales algunos carecen de la fecha de emisión, reflejando en su lugar solo la frase antes de mayo.

Así mismo se observó en la verificación de hechos posteriores realizada hasta el mes de marzo del 2008, que dichos cheques siguen en circulación, por lo que se infringe lo establecido en el artículo 3° fracción XX, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, específicamente el Principio Básico de Contabilidad Gubernamental de Consistencia.

Se relacionan los cheques expedidos no cobrados que aparecen en la conciliación bancaria.

Fecha	No. de Cheque	Nombre del Beneficiario	Importe \$
Antes de mayo	84766	Cuevas Arreola Gila	1,802.92
Antes de mayo	88129	García Godínez Julio	700.00
Antes de mayo	96492	Comercializadora la Pequeña	137.75
Antes de mayo	97460	Comercializadora la Pequeña	137.75
Antes de mayo	98433	Comercializadora la Pequeña	286.86
Antes de mayo	98912	Comercializadora la Pequeña	436.01
Antes de mayo	102116	Comercializadora la Pequeña	149.13
Antes de mayo	102148	Comercializadora la Pequeña	60.18
Antes de mayo	103568	Comercializadora la Pequeña	225.01
Antes de mayo	104594	Saracho Abrego Jorge Antonio	0.02
Antes de mayo	106602	Fonseca Marrujo Gabriela	644.55
Antes de mayo	107542	Comercializadora la Pequeña	200.00
Antes de mayo	108493	Comercializadora la Pequeña	200.00
Antes de mayo	108930	Comercializadora la Pequeña	200.00
Antes de mayo	110645	Comercializadora la Pequeña	528.57
Antes de mayo	111087	Ayon Ochoa Candido	3,533.58
Antes de mayo	111095	Ayon Ochoa Candido	462.71
Antes de mayo	111633	Comercializadora la Pequeña	328.56
Antes de mayo	112070	Ayon Ochoa Candido	3,533.58
Antes de mayo	112078	Ayon Ochoa Candido	462.71
Antes de mayo	112141	Acosta Romero Ma.Evelia	1,193.68
Antes de mayo	112616	Comercializadora la Pequeña	328.56
Antes de mayo	113713	Comercializadora la Pequeña	328.56
Antes de mayo	116809	Pérez Robles Maria Concepción	480.00
Antes de mayo	118647	Comercializadora la Pequeña	223.25
Antes de mayo	119734	Comercializadora la Pequeña	223.25
Antes de mayo	121524	Comercializadora la Pequeña	223.25
Antes de mayo	122014	Comercializadora la Pequeña	223.25

Antes de mayo	127771	Padilla Peña Alberto	54.76
Antes de mayo	128108	Rodríguez Benítez Alicia	3,789.41
Mar.31/2007	135710	González Pérez Carlos	2,194.09
Abr.15/2007	136225	González Pérez Carlos	2,281.81
Abr.15/2007	136544	Monroy García Mirtha Mireya	80.00
Abr.15/2007	136547	Monroy García Mirtha Mireya	20.00
Abr.30/2007	136723	González Pérez Carlos	1,200.00
Abr.30/2007	137129	González Pérez Carlos	2,281.81
May.15/2007	138930	González Pérez Carlos	2,281.81
May.31/2007	140067	González Pérez Carlos	2,281.81
Jun.15/2007	141730	González Pérez Carlos	2,281.81
Jun.30/2007	142937	González Pérez Carlos	2,281.81
Jul.15/2007	144212	González Pérez Carlos	2,281.81
Jul.31/2007	144848	González Pérez Carlos	2,281.81
Jul.31/2007	145061	Flores Sánchez Rosalía	1,015.09
Jul.31/2007	145456	Palomar Alvarado Gilberto	1,200.00
Ago.15/2007	146444	González Pérez Carlos	2,272.01
Ago.31/2007	147747	González Pérez Carlos	2,272.01
Sep.15/2007	149050	González Pérez Carlos	2,272.01
Sep.30/2007	150246	González Pérez Carlos	2,272.01
Oct.15/2007	152224	González Pérez Carlos	3,029.39
Oct.31/2007	152821	González Pérez Carlos	2,272.01
Nov.15/2007	154019	González Pérez Carlos	2,272.01
Nov.30/2007	155961	González Pérez Carlos	2,272.01
Nov.30/2007	156549	González Pérez Carlos	1,200.00
Dic.15/2007	157725	Zapari E. Elvia Aldara	10,098.04
Dic.15/2007	157730	González Pérez Carlos	4,544.02
Dic.15/2007	157793	Orozco Chavarin Irma	6,475.70
Dic.10/2007	158299	Arvizu Vázquez Ramona	15,394.76
Dic.14/2007	159536	Cuevas Arreola Enedina	8,486.98
Dic.13/2007	159707	Valdez Ureña Elvira	4,820.44
Dic.18/2007	160057	Gameros Burgara Guadalupe	5,430.45
Dic.07/2007	158867	Zapari E. Elvia Aldara	14,521.24
Dic.07/2007	158872	González Pérez Carlos	6,534.79
		Total	141,501.40

De lo anterior resulta como presunta responsable la Administradora del Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado; con fundamento en los artículos 2, 54 fracciones I y II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Sobre este tema, se informa: efectivamente esos cheques estaban en circulación y no han sido cobrados por los beneficiarios y caben las precisiones siguientes: al mes de septiembre de 2008, existen 32 cheques atrasados en circulación que ascienden a \$21,197.86 (veintiún mil ciento noventa y siete pesos 86/100 moneda nacional).»

La forma que se dio solución a esta observación, fue enviando un oficio al Banco Santander, en donde se le notifica que todos esos cheques que corresponden a los años 2005, 2006 y 2007; deberán ser bloqueados y en caso de acudir algún beneficiario a cobrar un cheque de los mencionados, éste acudirá al Fondo de Pensiones para que se haga la reposición del cheque atrasado. (Anexos Nos. 7 y 8 de fotocopia del oficio que se envió al banco y el oficio de contestación de banco donde ya bloqueo los cheques referidos).

Una precisión más consiste en: a la fecha de ingreso a este Fondo, (16 de abril de 2007) por parte de la Lic. Norma Angélica Díaz Dueñas, Administradora del Fondo de Pensiones y con apoyo del Banco Santander; se integro una base de datos para efectos de la conciliación bancaria; así los cheques atrasados cuya fecha de emisión no se tenía, se tomó la decisión de anotarles la leyenda de "Antes de Mayo"; sin embargo con el apoyo de la Dirección de Informática y Desarrollo de la Secretaría de Finanzas, (se carece de una estructura administrativa propia) se investigó a través del sistema de nómina; y ya se tiene detectado a que fechas corresponden esos cheques. Anexo No. 9, relación de esos cheques en circulación al 30 de septiembre de 2008 con la fecha de emisión.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada..

En base a los argumentos y comentarios presentados la observación no se solventa. No enviaron evidencia documental de que se haya hecho el ajuste contable que compruebe el reintegro de los 32 cheques en circulación a la cuenta contable de bancos para aumentar el saldo y que fueron bloqueados por el Banco Santander Serfin; además no enviaron la documentación como los estados de cuenta bancarios o argumentos que compruebe que el resto de los cheques fueron efectivamente cobrados o cancelados en el periodo de abril a septiembre del 2008.

Clave de Observación.

07.EE.34.02.01

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV; 2º, 3º fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X y 54 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunta responsable a la Administradora del Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado.

Resultado 2. Observación 4

En deudores diversos cuenta 100-601 Secretaria de Finanzas, se detectaron las sub-cuentas contables 100-601-001, Bono de Despensa Mensual y 100-601-002, Bono de Apoyo Doméstico, con saldos al 31 de diciembre de 2007 de \$2,882,656.00 (dos millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100

moneda nacional) y \$1,367,708.00 (un millón trescientos sesenta y siete mil setecientos ocho pesos 00/100 moneda nacional) respectivamente.

Dichos saldos corresponden al incremento del bono de despensa mensual y bono de apoyo económico de los trabajadores jubilados y pensionados por conceptos generados por los incrementos a las percepciones derivadas del convenio celebrado por el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit; sin embargo, derivado de que dichos incrementos le corresponde cubrir a la Secretaría de Finanzas, la Dirección del Fondo de Pensiones las eroga a cuenta de la misma, elaborando el registro contable con un cargo a la cuenta Deudores Diversos sub-cuentas 100-601-001 Bono de Despensa Mensual y 100-601-002, Bono de Apoyo Domestico y abona a las sub-cuentas de ingresos 401-051-000 Bono de Despensa Mensual y 401-052-000 Bono Domestico.

Del registro contable antes descrito se observa lo siguiente:

1. El fin del Fondo de Pensiones es el de establecer y regular un régimen de pensiones en favor de los trabajadores al servicio del estado de Nayarit, sin embargo, esta aplicando parte de sus recursos para pagar bonos derivados de convenios laborales celebrados por el poder ejecutivo del estado con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit.
2. No existe evidencia documental de que la Secretaria de Finanzas haya solicitado de manera oficial al Fondo de Pensiones los préstamos observados ni de que el Comité de Vigilancia haya otorgado su autorización para que esto se llevara a cabo bajo su responsabilidad.
3. Los ingresos reflejados en cuenta pública de las sub-cuentas 401-051-000, Bono de Despensa Mensual por \$1,024,510.00 (un millón veinticuatro mil quinientos diez pesos 00/100 moneda nacional) y 401-052-000 Bono Domestico por \$469,176.00 (cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), no son reales por que deriva de un préstamo otorgado a la Secretaría de Finanzas por el incremento de las percepciones adicionales para los trabajadores de burocracia sindicalizados y no por un ingreso.
4. El registro contable que se refiere al pago de las nominas esta mal contabilizado, ya que el procedimiento por parte del Fondo de Pensiones es cargar el total de percepciones de la nomina, a la cuenta de Gastos Burocracia sub-cuenta 501-001-000, Nomina Burocracia Base, incluyendo los conceptos de bono de despensa mensual y bono de apoyo económico del convenio celebrado por el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit; y no se hace la separación

Informe del Resultado a la Cuenta Pública 2007

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

de dichos conceptos para registrarlos a la cuenta de Deudores Diversos, ya que dichos conceptos se supone que se van a recuperar.

5. Aunque estas erogaciones son a cargo de la Secretaria de Finanzas, se detecto en los auxiliares de las cuentas 100-601-001, Bono de Despensa Mensual y 100-601-002, Bono de Apoyo Domestico y abona a las sub-cuentas de ingresos 401-051-000 bono de despensa mensual y 401-052-000 bono doméstico que no mostraron recuperación de dicho préstamo durante los ejercicios fiscales 2005, 2006 y 2007; y no existe evidencia de que se haya efectuado gestiones de cobro por parte de la Dirección de Fondo de Pensiones y del Comité de Vigilancia ante la Secretaria de Finanzas.

A continuación se detalla el total de recursos a cargo de la Secretaria de Finanzas erogados con recursos del Fondo de Pensiones:

Cuenta	Ejercicio 2005 \$	Ejercicio 2006 \$	Ejercicio 2007 \$	Saldo Final \$
100-601-001	786,000.00	1,100,980.00	995,676.00	2,882,656.00
100-601-002	316,200.00	553,490.00	498,018.00	1,367,708.00
Total	1,102,200.00	1,654,470.00	1,493,694.00	4,250,364.00
Mas: Bonos no Contabilizados				528,210.00
Total				4,778,574.00

Por lo anterior se presume una afectación a la Hacienda Pública por \$4,778,574.00 (cuatro millones doscientos cincuenta mil trescientos sesenta y cuatro 00/100 moneda nacional), infringe lo establecido en los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 1º de la Ley de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado; 3º, fracción XX de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, específicamente el de Base de Registro, Revelación Suficiente y Consistencia; y 13 fracciones VII, IX y X, del Reglamento Interior del Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado.

Por lo expuesto, resulta como presunta responsable la Administradora del Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado; con fundamento en los artículos 2 y 54 fracciones I y II, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Como ya quedo explicado en la observación anterior, los bonos nacen como una prestación en el convenio laboral que celebra el Ejecutivo del Estado de Nayarit y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit.

El convenio laboral de referencia vigente en el ejercicio 2007, fue publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado al concluir las negociaciones sindicales el 28 de noviembre de 2007; como resultado de esas negociaciones se incorporaron al talón de cheque los bonos de despensa y gastos domésticos como parte de sus percepciones; razón por la cual a partir del 1º de octubre de 2007, por dichos conceptos también se aporta al fondo de pensiones, por tal motivo se deja de hacer ese registro a deudores diversos.

Con la finalidad de solventar esta observación, en la siguiente sesión ordinaria del Comité de Vigilancia del Fondo de Pensiones, se dará a conocer a sus integrantes esta observación; en virtud de que en reiteradas ocasiones se pidió este recurso extraordinario a la Secretaría de Finanzas, y esta contestó que de su parte no existe la obligación de pagar dichos bonos. Sin embargo, el Fondo de pensiones ya cubrió ese gasto. Del resultado que se obtenga se hará de su conocimiento.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Subsiste la observación. Los argumentos y comentarios presentados no son elementos suficientes para desvirtuar los hechos asentados en la observación. Debido a que el saldo que representa la cuenta de deudores diversos, sub cuenta Secretaria de Finanzas en sus estados financieros, por un importe de \$4,250,364.00 (cuatro millones doscientos cincuenta mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) esta pendiente de cobrar y no se conoce el destino que va a tener dicha cuenta por cobrar.

Clave de Observación.

07.EE.34.02.04

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II; 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X y 54 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al director general del Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado y a la administradora del Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado.

Resultado 2. Recomendación 1

Se recomienda que se constituyan medidas de control interno o se emita normatividad para que se comprometa a los trabajadores jubilados o pensionados al cobro de los cheques a una fecha determinada; así mismo que se elaboren las conciliaciones que permitan identificar la fecha de expedición del cheque y que los cheques que estén en circulación por algún proceso de litigio o recurso de inconformidad, se señale o identifique en dicha conciliación.

Resultado 2. Recomendación 2

Se recomienda que en lo sucesivo se solicite al banco Santander Mexicano, S. A que expida los estados de cuenta respectivos a nombre de secretaria de finanzas, dirección de pensiones, de cada una de las cuentas bancarias y de inversión dadas de alta en esa institución, esto con el fin de identificar y transparentar plenamente que los recursos administrados corresponden a dicho fondo.

Se relacionan las cuentas bancarias aperturadas:

Banco Santander Mexicano, S. A.

Cuenta	Nombre de la Cuenta
51500626585	Concentradora
51500626628	Confianza
51500626537	Burocracia
51500626614	Magisterio

Se relacionan las cuentas bancarias de inversiones aperturadas:

Banco Santander Mexicano, S. A.

Cuenta	Contrato de Inversión	Nombre de la Cuenta
51500626628	Súper Pagare D75-00002352-2	Confianza
51500626537	Súper Pagare D75-00002350-5	Burocracia
51500626614	Súper Pagare D75-00002351-9	Magisterio

Resultado 2. Recomendación 3

Se recomienda que se hagan las gestiones necesarias para la recuperación del dinero que les corresponde a los trabajadores jubilados y pensionados.

Resultado 4. Observación 1

Derivado de la revisión y análisis de las transferencias bancarias que se hacen de las cuentas de Confianza 51500626628, Burocracia 51500626537 y Magisterio 51500626614, a la cuenta concentradora o pagadora 51500626585, del Banco Santander Mexicano, S. A., por concepto de pago de nóminas, se observa que dichas transferencias no se hacen por el importe neto de la nómina, por lo tanto el registro contable es incorrecto debido a que se registran en la cuenta de gastos el total de percepciones, y no se registra el pasivo por las deducciones en las nóminas correspondientes, con el fin de que el neto pagado en la nómina se refleje contablemente; infringiendo lo establecido en el artículo 3° fracción XX, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, de Revelación Suficiente y el de Consistencia.

De lo anterior resulta como presunta responsable la Administradora del Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado; con fundamento en los artículos 2, 54 fracciones I y II 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Efectivamente el registro contable se estaba aplicando incorrectamente; a partir de que se practico la auditoria se hace en la forma en que se hizo la observación, se hace el compromiso de lo que respecta al ejercicio 2007, efectuar las correcciones necesarias, conforme a las cargas de trabajo lo permitan.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

En base a los argumentos presentados la observación no se solventa. Hasta que se realicen los ajustes contables correspondientes y se informe a este Órgano Fiscalizador, de acuerdo al compromiso que señala en sus argumentos y comentarios presentados.

Clave de Observación.

07.EE.34.04.01

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, fracciones I y IV, 2°, 3° fracción II, 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46, fracción X y 54 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunta responsable a la Administradora del Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado.

Resultado 4. Observación 2

Derivado del análisis al pago de nóminas de los trabajadores jubilados o pensionados, a través de la cuenta concentradora o pagadora 51500626585, del Banco Santander Mexicano, S. A. se observa que el registro contable es incorrecto ya que no se registran los pasivos correspondientes por los conceptos de deducciones, ni cuando se expide el pago de las mismas a los beneficiarios por las retenciones; infringió con lo establecido en el artículo 3°, fracción XX de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, específicamente el de Revelación Suficiente y Consistencia.

De lo anterior resulta como presunta responsable la Administradora del Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado; con fundamento en los artículos 2°, 54 fracciones I y II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Una vez solventado el Resultado 4. Observación 1. Esta se cumplirá en forma automática.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

En base a los argumentos presentados la observación no se solventa. En razón de que no presentaron evidencias documentales que acrediten los registros derivados de los ajustes contables correspondientes.

Clave de Observación.

07.EE.34.04.02

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracciones I y IV, 2º, 3º fracción II; 54 fracción I y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 46 fracción X y 54 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presunta responsable a la administradora del Fondo de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado.

Resultado 4. Recomendación 1

Se recomienda que toda la documentación comprobatoria de los gastos efectuados, se soliciten a nombre de Secretaria de Finanzas, Dirección Fondo de Pensiones, para darle mayor transparencia a los recursos que se ejercen a través del fondo fijo asignado a la Dirección del Fondo de Pensiones.

Resultado 4. Recomendación 2

Se recomienda que las nóminas que se pagan a los trabajadores jubilados o pensionados se firmen en el momento en que se entrega el cheque.

Resultado 4. Recomendación 3

Se verificó físicamente el pago de nóminas a los trabajadores jubilados o pensionados, se recomienda que se deposite el pago de la nomina mediante transferencias electrónicas a través de una tarjeta bancaria.

Evaluación del Desempeño.

Resultado 5. Recomendación 1

Se recomienda, realizar la planeación estratégica así como su misión y visión conjuntamente con el personal que labora para el fondo y por lo tanto cumplir con lo

determinado en el artículo 5 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, el cual hace referencia a la obligación de llevar a cabo una debida planeación.

Resultado 6. Recomendación 1

Se recomienda, realizar los valores institucionales así como las fortalezas y debilidades, líneas estratégicas de acción que estén vinculadas con la misión y visión del fondo y por lo tanto cumplir con lo determinado en el artículo 5 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, el cual hace referencia a la obligación de llevar a cabo una debida planeación.

Resultado 7. Recomendación 1

Se recomienda, realizar el programa operativo anual que se relaciones con el presupuesto de egresos e ingresos y que presente los objetivos, metas, responsables, fechas de inicio y terminación, así como la identificación de los avances por programa del fondo de pensiones y por lo tanto cumplir con lo determinado en el artículo 5 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Resultado 8. Sin Observación

El fondo de pensiones cuenta con una ley de pensiones para los trabajadores al servicio del estado, donde se comprueba la creación y su funcionamiento, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el día 30 de Julio de 1997.

Resultado 9. Recomendación 1

Se recomienda, realizar los procesos institucionales que integre su objetivo, alcance, áreas de aplicación, diagramas de flujo y políticas de operación del fondo.

Resultado 10. Sin Observación

Al evaluar el control financiero se constató que sí cuenta con una cuenta bancaria específicamente para las operaciones tipo financieras y el sistema contable brinda información de los principales estados financieros que permite la toma de decisiones oportuna y al corriente con un registro adecuado.

Resultado 11. Sin Observación

Como resultado de la evaluación de la documentación proporcionada y por la visita de inspección realizada, se demostró que no aplica tal procedimiento por la naturaleza del fondo, para dar cumplimiento con la obtención de los indicadores señalados.

Resultado 12. Sin Observación

Como resultado de la evaluación de la documentación proporcionada y por la visita de inspección realizada, sí cuenta con documentos que acreditan el control de las

operaciones bancarias, para los demás cuestionamientos no aplica motivado por que el personal no esta adscrito al fondo.

Resultado 13. Sin Observación

Se verificó el control interno del fondo de pensiones para evaluar que los controles que se han implementado son los adecuados para bancos, inventarios, adquisiciones, presupuestal y el cumplimiento de obligaciones laborales para el cumplimiento de la gestión pública del fondo.

Resultado 14. Sin Observación

El resultado de la gestión administrativa se presenta mensualmente ante el comité, lo que permite proponer y programar medidas preventivas y correctivas de acuerdo a indicadores establecidos en cada una de las áreas.

Resultado 15. Recomendación 1

Se recomienda, que el Fondo de Pensiones dé cumplimiento en lo subsiguiente a la obligación de establecer indicadores de desempeño que muestres el porcentaje de avance y de cumplimiento de las acciones promovidas por el fondo.

XI. Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de observación	Observado \$	Recuperado \$	Por recuperar \$
Gestión Financiera	0	0	0
Evaluación del Desempeño	0	0	0
Total	0	0	0

XII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas una vez concluido el proceso de revisión por parte de éste ente fiscalizador y las solventaciones que sobre las mismas presentó el ente fiscalizado, se muestran en el siguiente cuadro:

Tipo de observación	Observaciones			Total de acciones promovidas		
	Total	Solventadas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	Procedimiento resarcitorio
Financiera	12	7	5	1	5	0
Desempeño	7	7	0	7	0	0
Total	19	14	5	8	5	0